



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 384
(06-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de*



RESOLUCIÓN No. 384
(06-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ»

políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión *Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades*, que tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la invitación pública **CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ**, con el propósito de fomentar la Identificación, el reconocimiento y la valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad *“Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”*.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:



RESOLUCIÓN No. 384
(06-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ»

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 2406
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA - CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ
Valor	\$ 300.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	ABRIL 26 DE 2022

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la invitación pública **CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ**.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la invitación pública **CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la invitación pública **CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2406 de abril 26 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Gerencia de Arte Dramático, aprobados por la Subdirección de las Artes, mismos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 384
(06-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ»

las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente resolución como la información concerniente a la invitación pública **CREACIÓN AUDIOVISUAL SINFONÍAS DE BACATÁ**, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/dashboard>).

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de supublicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **06-MAYO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ivón Paowlet Cardona Trujillo – Contratista Área de Convocatorias



Invitaciones Públicas

Datos básicos de planeación

Nombre de la invitación:	Invitación pública Creación audiovisual Sinfonías de Bacatá
Unidad o unidades de gestión:	Artes Audiovisuales
Misionales encargados de la invitación + correo institucional para creación de usuario gestor en la plataforma:	Milena Lucia Arévalo Sarmiento - milena.arevalo@idartes.gov.co
¿Quién se encarga de la verificación en el área?	Milena Lucia Arévalo Sarmiento
Periodo de verificación:	<ul style="list-style-type: none">● Fecha de inicio: junio 14● Fecha final: junio 21
¿Cuenta con proceso de evaluación? (Responda Sí o NO).	Si
Periodo de evaluación:	<ul style="list-style-type: none">● Fecha de inicio: junio 22● Fecha final: julio 18
¿Cómo se realizará el proceso de evaluación?	<ul style="list-style-type: none">● Evaluadores internos del Idartes (Ad honorem)● Evaluadores externos vía operador.● Evaluadores para convocar por la misma plataforma de Invitaciones Públicas, como una invitación adicional.● Evaluadores externos con selección directa
¿Cuenta con proceso de deliberación? (Responda Sí o NO).	Si

¿Cuenta con expediente? Si la respuesta es sí escríbalo	202230003314800081E
¿Cuenta con CDP? Si la respuesta es Sí escríbalo.	Si CDP 2406

Pliego de la invitación pública (contenidos a montar en la plataforma)

Fecha de apertura:	9 de mayo
Fecha de cierre:	13 de junio
Fecha de publicación de seleccionados:	5 de agosto
¿La invitación es bajo modalidad de anonimato? (Sí o No)	No
Perfiles de los participantes (Haga clic en las casillas de los perfiles a los que está dirigida la invitación).	<ul style="list-style-type: none"> ● Persona natural. ● Agrupaciones. ● Persona jurídica. <p>Personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas con experiencia en gestión cultural y audiovisual</p>
¿De qué forma se va a gestionar la invitación? (Haga clic en la casilla de la opción correspondiente).	<ul style="list-style-type: none"> ● Responsabilidad del Idartes.

Resumen. (MÁXIMO 280 caracteres - La plataforma no le dejará ingresar más).

Esta invitación promueve la creación audiovisual de realizadores y colectivos de las localidades de Bogotá, a través de la realización de contenidos audiovisuales de no ficción desde los diversos territorios y

geografías del distrito que en interrelación con comunidades generen memoria para la ciudad.

Descripción detallada. (MÁXIMO 3 párrafos).

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes a través de su Gerencia de Artes Audiovisuales, invita a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas con experiencia en gestión cultural y audiovisual, a desarrollar un proyecto de creación audiovisual que contribuya a la generación de memoria(s) desde las localidades, que involucre el uso de materiales de archivo familiares, públicos o privados mediante la realización de una pieza audiovisual de género de no ficción a manera de retrato de la(s) localidad(es).

Se podrán abordar temáticas como construcción de comunidad, vida de barrio, patrimonios locales, escenarios urbanos o naturales, entre otros.

La pieza audiovisual deberá tener una duración en pantalla mínima de cuatro (4) minutos y máximo de ocho (8) minutos. Deberá contener material de archivo, podrá ser fotográfico, audiovisual o sonoro. Este material deberá estar presente en mínimo el 30% del tiempo total de la pieza.

Además del reconocimiento monetario, los proyectos ganadores recibirán un acompañamiento a cargo de la Cinemateca de Bogotá – Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

La Cinemateca de Bogotá – Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes podrá diseñar una ruta de circulación de las producciones ganadoras, por lo que los participantes deberán autorizar la exhibición de los mismos.

Descripción de los perfiles

Persona natural:

Productor(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá.

Colectivo:

Agrupaciones conformadas para tal fin, integradas por realizadores(as) audiovisuales o productores(as) colombianos(as) o extranjeros(as), mayores de 18 años, que residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid,

	Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.
Persona jurídica:	Empresas productoras, con domicilio en Bogotá.

Criterios de evaluación (cuantitativa o cualitativa)

Si la evaluación es cualitativa, ponga 0 en el puntaje, tanto aquí como en la plataforma

Ronda: Preselección para el encuentro con los jurados

Criterio	Puntaje
Calidad y coherencia del proyecto de acuerdo al estado del proyecto, estructura narrativa, al tratamiento audiovisual, al estado del proyecto y al teaser, mood reel o referencias.	0 al 40
Viabilidad del proyecto de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	0 al 30
Pertinencia y relación de la temática con la localidad.	0 al 20
Perfiles de productor(a) y director(a) teniendo en cuenta su relación con la localidad por la que concurra.	0 al 10

Ronda: Evaluación

Criterio	Puntaje
Apropiación y viabilidad del proyecto. Claridad, coherencia y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados.	0 al 60
Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria y previamente evaluado por los jurados.	0 al 40

Reconocimientos

Cantidad:	20
------------------	-----------

Tipo:	<ul style="list-style-type: none"> • Económico. • En especie.
Descripción general (agregue aspectos adicionales a los que ya se están explicando):	<p>20 reconocimientos de \$15.000.000 y acompañamiento en la realización de cada una de las piezas audiovisuales.</p> <p>Si alguna localidad queda desierta, los evaluadores tendrán autonomía para designar el recurso a otra localidad, en este caso, cada localidad podrá obtener máximo dos (2) reconocimientos.</p>
Valor (si es económico):	\$300.000.000 (1 estímulo de \$15.000.000 por cada localidad)

Formulario para la inscripción. Agregue aquí el listado de preguntas o ítems que le permitan solicitar a las participantes la información de sus propuestas o postulaciones.

- Pueden ser preguntas / ítems de respuesta abierta.
- Pueden ser preguntas / ítems de respuesta SÍ o NO.
- Pueden ser preguntas / ítems de selección múltiple.

Recuerde que las participantes diligencian este formulario EN LA PLATAFORMA. Por lo tanto, en ningún momento se les pide que carguen un PDF.

1. LOCALIDAD POR LA QUE CONCURSA:
2. TÍTULO DEL PROYECTO:
3. PRODUCTOR PARTICIPANTE:
4. DIRECTOR:
5. DURACIÓN:
6. GÉNERO:
7. IDIOMA:
8. FORMATO DE GRABACIÓN:
9. FORMATO DE FINALIZACIÓN:
10. COLOR O B/N:
11. IDIOMA ORIGINAL:
12. IDIOMA DE SUBTÍTULOS:
13. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO (Describa qué procesos se han llevado a cabo, las características

del material de archivo a utilizar y su procedencia):

14. PÚBLICO OBJETIVO:

Documentos requeridos de la propuesta o postulación

PDF:

1. Nombre:

**Documentación
técnica**

Descripción:

1. Sinopsis. 1 página aprox.
2. Escaleta o estructura narrativa: descripción de la historia en el orden en que se presentarán los sucesos y acciones, dividida en escenas y secuencias. 3 páginas aprox.
3. Tratamiento audiovisual que incluya aspectos estéticos y técnicos de la propuesta en función de la estructura narrativa. Es importante mencionar la propuesta de dirección, fotografía, sonido, montaje, entre otras. 5 páginas aprox.
4. Motivación. Mencione por qué desea realizar este proyecto audiovisual, por qué es relevante en el campo de las artes audiovisuales. 2 páginas aprox.
5. Listado y descripción del material de archivo a utilizar.
6. Enlace del teaser, mood reel o referencias y su respectiva contraseña de acceso que permitan visualizar una aproximación a la propuesta audiovisual del cortometraje. Duración sugerida de 1 minuto.
7. Perfil del(la) director(a). Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y su relación con la localidad por la que concursa. 1 página aprox.
8. Perfil del(la) productor(a), empresa productora o agrupación participante. Debe incluir información referente a la formación y experiencia profesional de la persona natural o de los integrantes de la persona jurídica o agrupación, su filmografía y su relación con la localidad por la que concursa . 1 página aprox.
9. Cronograma de actividades que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción, postproducción, promoción y circulación. Recuerde que para la fecha máxima de ejecución, el proceso deberá estar finalizado.
10. Presupuesto desglosado que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción, posproducción, promoción y circulación. En el presupuesto se deben especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Ver formato sugerido.

	<p>11. Plan de financiación. Debe incluir las fuentes de financiación (fondos públicos o privados, patrocinios, canjes, entre otros) y su estado de consecución.</p>
<p>Proceso de selección (Máximo 1 párrafo) Describa quién va a evaluar la invitación pública y otros aspectos del proceso que considere importantes.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ● Verificación: el Idartes verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación pública, y que la información, documentos, imágenes y enlaces presentados permitan su acceso y lectura. ● Evaluación y selección: Mediante selección directa, el Idartes conformará un comité evaluador integrado por tres personas externas a la entidad, idóneas para valorar y elegir las propuestas ganadoras, de acuerdo a los criterios de evaluación. El proceso de selección constará de una etapa inicial con la evaluación individual de las propuestas por parte de cada miembro del comité evaluador, posteriormente se llevará a cabo un proceso de deliberación conjunta que quedará consignado en un acta para seleccionar las propuestas ganadoras. Finalmente, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes acogerá la recomendación del comité evaluador mediante acto administrativo, contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación. <p>El Instituto Distrital de las Artes – Idartes no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas ganadoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Publicación de resultados: el acta de recomendación de ganadores y la resolución que acoge dicha recomendación, se publicará en el módulo de noticias de la página de la invitación, e igualmente se les notificará por correo electrónico a todos los inscritos que el acta está publicada para su consulta. 	
<p>Causales de exclusión (Máximo 1 párrafo)</p>	
<p>El Idartes aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados con relación al cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de la presente invitación, se excluirán del proceso las propuestas en las que se detecte algún incumplimiento de</p>	

alguna de las condiciones y términos aquí establecidos. A continuación, se exponen las causales de exclusión en el proceso de la invitación pública, cerciórese de no incurrir en alguna causal.

1. La propuesta no cumple con las condiciones de la invitación pública.
2. La persona postulante, un integrante del colectivo, el representante o miembro de la persona jurídica es contratista o funcionario de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC, Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB y Canal Capital.
3. Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de alguna de las entidades del sector cultura, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital de las Artes, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, madres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes, madres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas que formen parte del comité de selección, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, madres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes, madres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación, en alguna de las entidades del sector cultura, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital de las Artes,.
6. El participante no aportó la totalidad de los documentos y datos solicitados.
7. Un postulante inscribe más de una propuesta o dos propuestas incluyen un integrante que hace parte al mismo tiempo de otro colectivo, agrupación o persona jurídica. En este caso, solo se tendrá en cuenta la primera propuesta inscrita en orden cronológico y se excluirá la otra propuesta postulada por el mismo participante o que incluya un mismo integrante.
8. El material aportado no permite su lectura, visualización, reproducción o revisión completa del contenido.

Beneficios

1. Recibir el 100% del reconocimiento monetario en dos pagos de la siguiente manera:
 - Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del reconocimiento monetario, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites para el desembolso solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
 - Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento monetario, contra entrega de:

-Informe final tipo bitácora del proceso. (Sin formato)

-Cadena legal de derechos del cortometraje que incluya contratos o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, interpretación de actores o personajes (si aplica), entre otros.

-Formato de relación de gastos diligenciado y firmado.

-Formato de autorización de exhibición

-Dos copias del cortometraje finalizado en un dispositivo de almacenamiento digital.

-Dispositivo de almacenamiento digital que contenga:

*Sinopsis y la ficha técnica con la siguiente información: título, duración, cargos artísticos y técnicos principales (indicar como mínimo director(a), productor(a), director(a) de fotografía, director(a) de arte, sonidista y montajista), año de producción, formato de rodaje y exhibición.

*Carpeta con material promocional como foto fija, trailer, artes y diseños, música original, clips de audio, entre otros.

*La pieza audiovisual finalizada en archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264.(Baja).

*La pieza audiovisual finalizada en archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264, códec de imagen ProRes 4444 XQ21, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original. El audio con mezcla estéreo o 5.1 si la tiene (Alta).

Nota: El desembolso está sujeto a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar. Es importante aclarar que, dado que el pago está sujeto al cronograma de programación de pagos del Idartes.

Compromisos de los seleccionados

1. Manifestar de forma expresa la aceptación o no del reconocimiento, máximo cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envío del correo electrónico de notificación.

2. Enviar a natalia.lopez@idartes.gov.co los siguientes documentos, para el trámite del desembolso:

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo

(28 de agosto de 2023) y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Personas naturales y agrupaciones:

- Certificación bancaria no mayor a un mes de expedición.
- RUT actualizado a 2022 con la obligación 49, que corresponde a No responsable de IVA.
- Cédula de ciudadanía del representante

Personas jurídicas:

- Certificación bancaria no mayor a un mes de expedición.
- Certificado de existencia y representación legal con menos de 30 días de expedición.
- RUT actualizado a 2022 con la responsabilidad de facturador electrónico.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

3. Entregar el cortometraje finalizado y el informe final antes de la fecha máxima de ejecución de esta invitación.

Compromisos del Idartes

1. Entregar los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas, de acuerdo a las condiciones estipuladas por la entidad.